INMUEBLES Y SERVICIOS MONTSENY, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de mayo de 2001, acordó aprobar por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, segregando la unidad económica que forman los activos recogidos en el Balance de escisión para aportarlos a la sociedad de nueva creación «Aprofitaments Hidraulics Energetics, Sociedad Limitada».

Se advierte expresamente a los acreedores y a los accionistas de la sociedad escindida «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima», del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad escindida de su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—El Administrador solidario de «Inmuebles y Servicios Montseny, Sociedad Anónima».—39.767.

y 3.ª 25-7-2001

INVERSIONES RATER, S. L. (Sociedad absorbente)

MARPA Y PASTOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 28 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», de «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores de «Inversiones Rater, Sociedad Limitada», y «Marpa y Pastor, Sociedad Limitada».—39.526.

y 3.ª 25-7-2001

INVERSIONES TECNOLÓGICAS Y DE TELECOMUNICACIONES, S. L. (Sociedad escindida)

INYTEL CONSULTING, S. L. (Sociedad beneficiaria)

POLUX INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Inversiones Tecnológicas y de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el 29 de junio de 2001, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos bloques, cada uno de los cuales se traspasa a una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas «Inytel Consulting, Sociedad Limitada» y «Polux, Informática y Tecnología, Sociedad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000, considerándose realizadas, a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2001. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 LSA), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (artículo 243 de la LSA).

Bilbao, 16 de julio de 2001.—El Administrador.—39.966. 2.ª 25-7-2001

INVERSIONES Y PROMOCIONES EUROPEAS, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES GESTIONES INMOBILIARIAS SEVER, S. L. (Sociedad absorbida)

Rectificación del anuncio de fusión publicado en fechas 6, 7 y 8 de junio de 2001, error de la fecha de la celebración de la Junta preceptiva, donde pone 12 de marzo de 2001, debe decir 12 de mayo de 2001.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El órgano de administración de ambas entidades.—39.232.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L. (Sociedad escindida)

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES IDER, S. L.

EÓLICA DE LAS PEÑAS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de socios de la sociedad «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», acordó, en reunión extraordinaria y universal, celebrada en fecha 13 de junio de 2001, la escisión total de la compañía mediante el traspaso del patrimonio escindido a dos sociedades de nueva creación, denominadas, respectivamente, «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total de fecha 13 de junio de 2001. El capital de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada» y de «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias de la escisión, se establecerá en 15.920.000 pesetas, y en 1.574.000 pesetas, respectivamente, mediante la creación de 15.920 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, en «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada», y 10.000 participaciones de 1.574 pesetas de valor nominal cada una, en «Eólica de las Peñas, Sociedad Limitada». Los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, de la compañía los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los accionistas, socios y acreedores de las sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión total, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.1 «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, según lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad escindida podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Joan Fages Torras y Antonio Reigosa Expósito, Presidente y Secretario, del Consejo de Administración de «Investigación y Desarrollo de Energías Renovables Ider, Sociedad Limitada».—39.519.

y 3.ª 25-7-2001

INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, S. A.

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal de la entidad «Investigación y Tecnología Agroalimentaria, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social con fecha 4 de julio de 2001, se adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social en la cifra de 2.105.000 pesetas, mediante la amortización de 842 acciones propias de 2.500 pesetas de valor nominal cada una, ello al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de ello, el capital social pasa de 12.105.000 pesetas a 10.000.000 de pesetas, dándose nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.214.

ITSAS ALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Anuncio de transformación

En Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, se acordó, la transformación de la entidad en sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Itsas Alde, Sociedad de Responsabilidad Limitada», habiéndose aprobado los Estatutos por los que se regirá la misma.

San Sebastián, 1 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando García-Alcubilla.—40.650. 2.ª 25-7-2001

JOFRA, S. A. (Sociedad absorbente)

LIS LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L. Unipersonal

JOFRASA INDUSTRIAL, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Jofra, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Lis Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Jofrasa Industrial, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Lis Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Jofrasa Industrial, Sociedad Anó-

nima» unipersonal (sociedades absorbidas), por parte de «Jofra, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, siendo los Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Avilés, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «Jofra, Sociedad Anónima».—El Consejo de Administración de «Lis Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada» unipersonal y «Jofrasa Industrial, Sociedad Anónima» unipersonal.—40.217.

1.ª 25-7-2001

LA TORRE DE MILANOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OZORMENDI, SOCIEDAD LIMITADA

ZINLOTXE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en sus respectivas reuniones del 12 de julio de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en la que «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» absorberá a «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, por la sociedad absorbente. «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» aumentará su capital social con una prima de emisión, mediante la emisión de participaciones que serán atribuidas a los socios de «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» proporcionalmente a su participación en éstas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 13 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada», Gonzalo Ozores Salaverria y Mercedes Eizmendi Tomer.—39.507.

y 3.ª 25-7-2001

MARÍTIMA CANDINA, S. A

(Sociedad absorbente)

EUROMARÍTIMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», y «Euromarítima, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 28 de junio de 2001, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», de la sociedad «Euromarítima, Sociedad Anónima», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bilbao y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y aprobados por ambas Juntas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de administración, José Ramón Lizarraga Ochoa.—Un Administrador solidario «Bost-11 96, Sociedad Limitada», Miguel Aguirre Arrarte.—40.252.

2.ª 25-7-2001

MAS VILANOVA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ICTIOL, S. L.

CENTRO EMPRESARIAL DEL PRAT, S. A.

INVER OESTE, S. A.

GESTMO, S. A.

MIL NOU, S. L.

TORRE MITRE, S. L.

CONSTRUCCIONES MALDA, S. L.

INVERSIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS, S. A.

INVERSAVINA CONSTRUCCIONES, S. A.

BENETICO, S. L.

Sociedades unipersonales

GRAUMAR D'IMMOBLES, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2001, acordaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de «Ictiol, Sociedad Limitada»; «Centro Empresarial del Prat, Sociedad Anónima»; «Inver Oeste, Sociedad Anónima»; «Gestmo, Sociedad Anónima»; «Mil Nou, Sociedad Limitada» ; «Torre Mitre, Sociedad Limitada»; «Construcciones Malda, Sociedad Limitada»; «Inversiones y Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima»; «Inversavina Construcciones, Sociedad Anónima»; «Benetico, Sociedad Limitada» y «Graumar d'Immobles, Sociedad Anónima», mediante la absorción de todas ellas por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Anónima»; con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas, con la extinción, sin liquidación de las absorbidas, y sin ampliación de capital por parte de la absorbente, de conformidad al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 15 de junio de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de los socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), considerar Balance de fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La efectividad contable de los acuerdos de fusión se considerará producida a partir del día 1 de enero de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas Generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.491.

1.ª 25-7-2001

MIGUEL BELENGUER, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada» celebradas en fecha 9 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.998.

y 3.ª 25-7-2001

MITCHELL, S. A.

La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad «Mitchell, Sociedad Anónima» hace público que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas con